



Resolución Ministerial

258-2000 MTC/15.01

Lima, 02 de junio de 2000

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 507-99-MTC/15.01, de fecha 29 de diciembre de 1999, se aprobó el Presupuesto Institucional del Pliego 212: Registro Predial Urbano para el año Fiscal 2000, a nivel de Función, Programa, Subprograma, Actividad, Fuentes de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia 032-2000, autorizó una operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2000, hasta por la suma de TRESCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 (S/.313,970,000.00);

Que, mediante Oficio N° 024-2000-EF/76.12, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, informa al Registro Predial Urbano que de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2000, corresponde al Pliego 212: Registro Predial Urbano la suma de SESENTINUEVE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 69,000.00);

Que, el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 032-2000, dispone que es necesario aprobar la distribución funcional programática de los recursos transferidos a nivel Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, según el Texto Unico Ordenado de la Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, aprobado por Decreto Supremo N° 009-99-MTC, y el Estatuto del Registro Predial Urbano aprobado por Decreto Supremo N° 014-97-MTC, concordado con la Resolución Suprema N° 051-99-PCM, el Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, es el Titular del Pliego 212: Registro Predial Urbano;

De conformidad con la Ley N° 27212 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año el Año Fiscal 2000; artículo 15° de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado; y artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 032-2000;



[Firma manuscrita]

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la distribución funcional programática de los recursos transferidos mediante Decreto de Urgencia N° 032-2000, hasta por la suma de SESENTINUEVE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 69,000.00) en el Presupuesto del Pliego 212: Registro Predial Urbano correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2000, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
FUNCION	03	: Administración y Planeamiento
PROGRAMA	006	: Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	0019	: Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable
ACTIVIDAD	00010	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	: RECURSOS ORDINARIOS

(EN NUEVOS SOLES)

CATEGORIA DEL GASTO

5	GASTOS CORRIENTES	69,000.00
	0 Reserva de Contingencia	69,000.00
	TOTAL INGRESOS	<u>69,000.00</u>

A LA:

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	212	: Registro Predial Urbano
UNIDAD EJECUTORA	001	: Registro Predial Urbano





Resolución Ministerial

258-2000 MTC/15.01

FUNCION 17 : Vivienda y Desarrollo Urbano
PROGRAMA 003 : Administración

SUBPROGRAMA 0006 : Administración General
ACTIVIDAD 00267 : Gestión Administrativa

CATEGORIA DEL GASTO

5 GASTOS CORRIENTES	8,400.00
1 Personal y Obligaciones Sociales	8,400.00
TOTAL ACTIVIDAD	8,400.00

SUBPROGRAMA 0010 : Registros
ACTIVIDAD 00271 : Gestión Registral

CATEGORIA DEL GASTO

5 GASTOS CORRIENTES	60,600.00
1 Personal y Obligaciones Sociales	60,600.00
TOTAL ACTIVIDAD	60,600.00

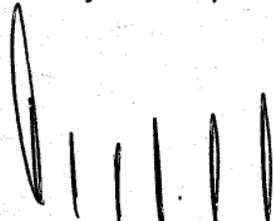
TOTAL EGRESOS 69,000.00

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 5º de la Ley N° 27212 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2000.

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

